

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de enero de 2023.

Proceso Verbal de Simulación
Radicado: No.
110011400304620180093701

Visto el informe de secretarial que anteceden, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 325 y s.s. del C.G.P., el Despacho DISPONE:

1º.- ADMITIR el recurso de apelación en el efecto devolutivo (Art. 323 Ib.) interpuesto por el apoderado judicial de los demandados en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Cuarenta y Seis (46) Civil Municipal de Bogotá D.C., en audiencia del 29 de septiembre de 2022, dentro del proceso verbal de Simulación Absoluta seguida por el **María Serena Ávila Tunjano** en contra de **José Alcibiades Siachoque Bello, Claudia Patricia Siachoque Pedraza y Luz Amanda Siachoque Pedraza.**

2º.- Conceder el término de 5 días, para que la parte apelante proceda a sustentar el recurso, a voces del inciso 2º del artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, surtido lo anterior, se ordena a la secretaría controlar el término concedido y, una vez cumplida la carga, se surta el traslado por el mismo tiempo a la contraparte como lo señala la norma citada.

3º.- En firme la presente determinación, por secretaria ingrese nuevamente el proceso al Despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

Una vez cumplido lo anterior, se devolverá para lo de rigor.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>08</u>, hoy <u>01 FEB 2023</u></p> <p> ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario</p>
--